Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO N.° 03
(24 de febrero de 2021)

"Por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia Tributaria, adoptado mediante Acuerdo N.° 42 de 2007"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la Autonomía Universitaria que faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Asimismo, los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 33 del Acuerdo Superior N.° 62 de 2002 "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia".

El artículo 34 del Acuerdo N.° 062 de 2002, establece que es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El artículo 65 del Acuerdo Superior N.° 22 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto de Posgrados de la Universidad de la Amazonia", establece que el Plan de Estudios es la propuesta curricular del Programa Académico, consignado en el documento de creación, avaladas en las instancias colegiadas de la Universidad.

El Consejo Superior de la Universidad, mediante Acuerdo N.° 16 de 1998, autorizó crear la Especialización en Gerencia Tributaria, programa que actualmente cuenta con Registro Calificado según Resolución N.° 942 de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por un término de siete años, para ser ofertado en la modalidad presencial y cuyo plan de estudios actual fue adoptado por el Consejo Académico a través del Acuerdo N.° 42 de 2007.

El Acuerdo N.° 18 de 2018, *"Por el cual se modifican los artículos 6 y 85 y se derogan el parágrafo primero del artículo 27 y el artículo 84 del Acuerdo 22 de 2014…"* establece en su artículo tercero, parágrafo transitorio primero, que los programas de Especialización que contemplen en sus planes de estudios el trabajo de grado o su equivalencia como espacio académico, deberán realizar las reestructuraciones curriculares pertinentes.

La División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad, manifestó la necesidad de crear un nuevo registro de espacio académico en el Sistema de Información

Chairá (nuevo código + nombre), para los casos en que se requiera realizar cambio de denominación, toda vez que al sobrescribir el nombre en un registro existente, la modificación tendrá efectos en los reportes de calificaciones que se encuentren en histórico, tanto de estudiantes como de graduados que han estado asociados al plan de estudios. Por tal motivo, además de la denominación, se deberá asignar un nuevo código a la asignatura denominada "Trabajo integrador".

La coordinación de la Especialización en Gerencia Tributaria, presentó una propuesta ante el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, para modificar el plan de estudios del programa, en lo concerniente a la denominación del espacio académico "Trabajo de Grado", recogido en el Acuerdo N.° 42 de 2007, que estable el plan de estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria, por "Trabajo Integrador".

Actualmente el espacio académico figura como se observa en la siguiente tabla:

SEMESTRE: II										
				Opción Académica				**Horas de trabajo**		
Código	Espacio académico	Créditos	Naturaleza	Habilitable	Validable	Homologable	área	TP	TI	Total
176116	Trabajo de Grado	5	TP	NO	NO	NO	Investigación	80	160	240

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en sesión del 08 de octubre de 2020, analizó la propuesta presentada por la coordinación de la Especialización en Gerencia Tributaria, y emitió concepto favorable en lo relativo a la modificación del plan de Estudios, referente únicamente a la denominación del espacio académico "Trabajo de Grado" con código 176116 por "Trabajo Integrador" con código 176123

El Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2021, analizó y aprobó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, y en uso de sus facultades, decidió aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de la Especialización en Gerencia Tributaria.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo N.° 42 del 04 de diciembre de 2007, únicamente respecto a la denominación del espacio académico "Trabajo de Grado" con código 176116, el cual cambia su nombre por "Trabajo Integrador" con código 176123, en virtud de lo dispuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, el cual quedará de la siguiente manera:

Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

				Opción Académica				Horas de trabajo		
Código	Espacio académico	Créditos	Naturaleza	Habilitable	Validable	Homologable	área	TP	TI	Total
176123	Trabajo Integrador	5	TP	NO	NO	NO	Investigación	80	160	240

PARÁGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Académico N.° 42 del 2007, continúan vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.° 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Vicerrector de Académico con funciones delegadas de
Presidente del Consejo Académico